

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 31 de mayo de 2024



May 30, 2024

Comisión de Igualdad de Género aprobó reforma para considerar violencia contra mujeres al “sicariato digital”

La Comisión de Igualdad de Género, presidida por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia (Morena), aprobó tres dictámenes que reforman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia política en redes sociales, acoso escolar, y refugios y Centros de Justicia para las Mujeres.

Violencia digital contra mujeres

Por unanimidad de 27 votos avaló cambios a los artículos 20 Ter y 20 Quáter de la citada ley, para establecer que la violencia política contra las mujeres puede expresarse con la creación y difusión de campañas de difamación o la generación de cuentas o perfiles falsos de redes sociales, así como de manipular y difundir imágenes o sonidos creados o modificados a través del uso de inteligencia artificial, o que utilicen datos o declaraciones contextualizadas.

Prevenir y eliminar cualquier forma de violencia y acoso escolar

También aprobó, por unanimidad de 26 votos, el dictamen que reforma y adiciona el artículo 45 de la misma ley, para estipular que corresponde a la Secretaría de Educación Pública generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, incluido el acoso escolar, con la finalidad de que sean sujetos a evaluación sobre la materia.

Hablantes de lenguas en Centros de Justicia para las Mujeres

Con la unanimidad de 26 votos se aprobó modificar el último párrafo del artículo 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para señalar que los refugios y los Centros de Justicia para las Mujeres deberán contar con personal capacitado para el habla de lenguas indígenas y traductor.

May 30, 2024



Remite Comisión de Vigilancia a la Comisión de Presupuesto conclusiones sobre la Cuenta Pública 2022

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que preside el diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI), aprobó con 23 votos a favor las conclusiones del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2022 y las remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Además, con 24 votos a favor avaló los documentos enviados por la Unidad de Evaluación y Control (UEC) respecto a las conclusiones y recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) derivadas de los informes individuales y General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2022.

Mientras que con 22 votos a favor ratificó los documentos turnados por la UEC respecto a las separatas, recomendaciones y áreas de oportunidad recurrentes de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, así como de la evaluación del desempeño a la ASF. Se instruyó remitirlos a la Auditoría Superior de la Federación.

CON PREVIO AVISO DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE AUTOR, LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS EN LÍNEA PODRÁN RETIRAR, SIN RESPONSABILIDAD, CONTENIDOS DE SUS REDES: LA CORTE

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), al continuar con el análisis de las impugnaciones a diversos preceptos de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) y el Código Penal Federal (CPF), validó las siguientes disposiciones:

- El artículo 114 Octies, fracción II, inciso a), segundo párrafo, en el cual se prevé que una vez que el Proveedor de Servicios en Línea[1] remueva el acceso a materiales transmitidos sin el consentimiento del titular del derecho de autor –habiendo recibido previamente el aviso de su titular o bien, una resolución de autoridad competente–, debe tomar “medidas razonables” para prevenir que el mismo contenido se vuelva a subir en el sistema o red.

Ello, al considerar que resulta una medida necesaria a efecto de proteger los derechos de autor, sin que el término “medidas razonables” resulte impreciso y ajeno a nuestro sistema jurídico.

- El artículo 114 Octies, fracción II, inciso a), numeral 1, y fracción III, que prevén el procedimiento para que los Proveedores de Servicios en Línea puedan remover, retirar, eliminar, inhabilitar o suspender sin responsabilidad el acceso a contenidos transmitidos sin el consentimiento del titular del derecho de autor, siempre que exista un aviso por parte de dicho titular o su representante.

Ello, al considerar que: 1) se trata de normas claras y precisas en cuanto a lo que debe entenderse por remover, retirar, eliminar, inhabilitar o suspender el acceso a contenidos dispuestos en las redes; 2) quien presente dicho aviso debe acreditar –no solo manifestar– en términos del reglamento de la materia, tener un interés jurídico como titular del derecho; 3) el proveedor del servicio no prejuzga sobre la titularidad del derecho; y 4) la disputa probatoria no es resuelta en forma definitiva por los proveedores de servicios en línea sino que, en su caso, se requiere de un procedimiento judicial o administrativo o de un mecanismo de solución de controversias.

- Los artículos 232 Bis; 232 Ter; 232 Quinquies y 232 Sexies, de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como 424 Bis; 427 Bis; 427 Ter; 427 Quáter y 427 Quinquies, del Código Penal Federal, en los que se establecen las sanciones administrativas y penales aplicables a quienes sin autorización o fuera de los supuestos previstos por

la LFDA, evadan Medidas Tecnológicas de Protección (MTP), que son herramientas proporcionadas por las tecnologías de la información que permiten proteger los derechos de autor, o bien, que controlan el acceso a una obra.

Ello, al considerar que las disposiciones: 1) no violan el principio de taxatividad, por resultar lo suficientemente claras y precisas; 2) establecen la posibilidad de individualizar tanto la sanción privativa de la libertad como el monto de la multa, lo que evidencia no se pueden considerar penas y multas excesivas; y 3) no limitan arbitrariamente el derecho de las personas a ejercer el comercio, pues el sistema normativo no impide ejercer profesión alguna, sino únicamente exige que se respeten los derechos de autor.

La discusión de este asunto continuará durante la próxima sesión del Tribunal Pleno de La Corte.

Acción de inconstitucionalidad 217/2020 y su acumulada 249/2020, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y diversas senadoras y senadores del Congreso de la Unión, respectivamente, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1º de julio de 2020. Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek. Secretaria: Jazmín Bonilla García.

[1] Los Proveedores de Servicios en Línea son aquellos que llevan a cabo el almacenamiento temporal mediante un proceso automático o direccionan o vinculan a usuarios a un sitio en línea.

LA OBLIGACIÓN DE EMITIR SENTENCIA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE DEBE ANALIZARSE EN CADA CASO, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN TRATO EQUITATIVO ENTRE LAS PARTES DE UN PROCESO PENAL ACUSATORIO

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo relacionada con un proceso penal acusatorio que se originó en 2017, cuando una persona entregó a otra, dos relojes para que los ofreciera en venta, con la condición de que en tres días se los devolviera o le entregara el dinero de su venta. Posteriormente, se enteró que la persona que recibió los relojes ya había vendido uno, sin informarle o entregarle el dinero correspondiente.

Derivado de estos hechos, se instruyó un procedimiento penal por el delito de abuso de confianza en el que la persona que recibió los relojes fue condenada a 1 año 9 meses de prisión, entre otras sanciones.

En apelación se ordenó reponer parcialmente la audiencia de juicio oral. En contra de esta determinación, la persona enjuiciada promovió un juicio de amparo indirecto en el que le fue concedida la suspensión del acto reclamado para que no se continuara el proceso hasta que se resolviera el juicio de amparo. Sin embargo, el Juez de Distrito declaró improcedente el juicio y una vez que quedó firme esa decisión, se ordenó continuar con la reposición del procedimiento.

Ante ello, el tribunal de enjuiciamiento repuso la audiencia de juicio oral y nuevamente emitió una sentencia condenatoria. Inconforme, la persona sentenciada interpuso un nuevo recurso de apelación y el tribunal de alzada emitió un fallo por el cual la absolvió, resolución contra la que la víctima promovió un juicio de amparo directo.

El Tribunal Colegiado otorgó el amparo tras concluir que se vulneró el principio de inmediación, conforme al cual la persona juzgadora que interviene en la producción de las pruebas personales debe ser la que emita la sentencia en el menor tiempo posible. Lo anterior, pues advirtió que pasó un año, ocho meses, trece días, entre la sentencia de apelación que ordenó la reposición del procedimiento y el dictado de la segunda sentencia condenatoria, lo que significó una demora de parte del tribunal de enjuiciamiento que ameritaba reponer toda la audiencia de juicio ante un tribunal distinto. En desacuerdo, la persona absuelta interpuso un recurso de revisión.

En su fallo, a la luz de la doctrina jurisprudencial existente, la Sala consideró que, en el sistema penal acusatorio, el simple transcurso del tiempo en la emisión de una sentencia, sin considerar el contexto por el que se podría demorar esa resolución, no

puede implicar de forma automática la vulneración del principio de inmediación, ya que la demora en su dictado pudo deberse, como en el caso ocurre, al ejercicio del derecho a la defensa por parte de la persona enjuiciada a través de la promoción de un juicio de amparo.

Esto es así, toda vez que el mandato de emitir sentencia en el menor tiempo posible no es irrestricto, sino que debe modularse de acuerdo con el caso específico, lo que exige analizar el contexto y las razones por las cuales se presentó la demora en el dictado de la resolución, con el fin de armonizar el desarrollo de los principios de inmediación y el ejercicio del derecho a la defensa, para garantizar un tratamiento equitativo entre quienes forman parte del proceso penal.

A partir de estas razones, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y devolvió el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento para que emita una nueva en la que determine que no se vulneró el principio de inmediación y resuelva lo conducente.

Amparo directo en revisión 7508/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 29 de mayo de 2024.

31 de mayo 2024.

Garantiza INE condiciones para elecciones limpias el 2 de junio

El INE refrenda su llamado a las y los connacionales que se registraron para votar en alguna de las modalidades de votación desde el extranjero a que ejerzan su derecho dentro de los plazos y fechas establecidas. Para más información, la ciudadanía puede consultar la página votoextranjero.mx. La Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei Zavala, afirmó que este 2 de junio se busca fortalecer el sistema democrático de México.

Al inaugurar, junto con la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso, el Foro Informativo para Visitantes Extranjeros que ambas instituciones organizan en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, señaló que hasta el momento existen las condiciones para garantizar la limpieza de la elección.

“No vamos a cejar en el empeño de que cada vez el proceso electoral en México sea más pulcro, con más excelsitud en la técnica electoral que es lo que le compete al Instituto Nacional Electoral” en la organización de los procesos electorales, refirió Taddei Zavala.

El INE, dijo, ha hecho su trabajo para que la ciudadanía exprese su voluntad a través del voto.

“Estamos tranquilos de haber dado todo el esfuerzo, de haber hecho todas las tareas necesarias para que el próximo domingo 2 de junio, todas las mexicanas y mexicanos que tengamos la posibilidad de votar, salgamos a hacerlo. Hasta este momento, todas las condiciones están puestas para que los esfuerzos no terminen en estos días, sino que continúen”.

En su participación, la Magistrada Presidenta de TEPJF, Mónica Soto, precisó que los ojos del mundo están en México y muestra de ello es que se acreditaron mil 309 personas provenientes de los cinco continentes para observar la Jornada Electoral.

Resaltó que el Tribunal está preparado para hacer frente a las posibles cargas jurisdiccionales que se presenten tras la votación del 2 de junio.

31 de mayo 2024.

Ordena INE a Titular del Ejecutivo Federal eliminar publicaciones relacionadas con mañaneras del 15 y 21 de mayo de 2024

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió 11 medidas cautelares por presunta vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad en la contienda, difusión de propaganda en periodo prohibido, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), uso indebido de la pauta; así como una medida cautelar propuesta por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) relacionada con los principios de imparcialidad e independencia en la integración de los órganos electorales en el marco del Proceso Electoral 2023-2024.

31 de mayo 2024.

Blinda INE los resultados de los 12 Conteos Rápidos, con instrumentos de secrecía, confidencialidad y salvaguarda

Los 12 Conteos Rápidos a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE) están blindados con instrumentos de secrecía, confidencialidad y salvaguarda, cuyas cifras se darán a conocer cuando se tengan las muestras necesarias y no haya posibilidad de que se revierta el resultado.

Así lo sostuvo la Consejera Carla Humphrey Jordan, presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores, quien informó que mañana se realizará la selección de las muestras de las casillas desde donde se reportarán los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo, el día de la Jornada Electoral.

En la Macrosala de Prensa dispuesta para la cobertura informativa del Proceso Electoral Federal 2023-2024, la Consejera Electoral afirmó que dicha muestra no se conocerá en su totalidad por una sola persona y será salvaguardada por dos miembros del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA), así como por su secretario técnico, cada uno con una llave criptográfica.

Humphrey Jordan estableció que no importará cuál sea el resultado de cada uno de los 12 Conteos Rápidos, pues una vez que llegue “la muestra necesaria y de que no haya posibilidad de que se revierta el resultado”, éste, en el caso de las elecciones federales –Presidencia de la República, Senado y conformación de la Cámara de Diputados–, se entregará en sobre cerrado a la Presidencia del Consejo General, que lo dará a conocer entre las 22:00 y las 23:00 horas del domingo 2 de junio.

Respecto de los otros nueve Conteos Rápidos, ocho de Gubernaturas y uno de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, especificó, se avisará a las presidencias de los Organismos Públicos Locales, a fin de que sean éstos los que los den a conocer.

Y en todos los casos se comunicará el resultado de la primera muestra que se tenga por parte de los integrantes del COTECORA, y así sucesivamente, hasta que se completen los reportes de los 12 Conteos Rápidos. Lo anterior, dijo, por “un tema de oportunidad, certeza y transparencia”.

Más de 98 millones de mexicanas y mexicanos, llamados a ejercer su derecho al voto este 2 de junio

La Consejera Carla Humphrey destacó la relevancia del Padrón Electoral y de las Listas Nominales de Electores, con 98 millones 472 mil 789 personas y 98 millones 329 mil 591 personas ciudadanas, respectivamente, quienes este 2 de junio están llamadas a ejercer su derecho al sufragio.

Tanto el Padrón Electoral como las Listas Nominales de Electores –cuatro por primera vez en la historia de las elecciones en México, en las que se incluyen la del territorio nacional, del extranjero, del Voto Anticipado y de Personas en Prisión Preventiva–, son la “columna vertebral” de las elecciones, lo que hace “en buena medida que podamos garantizar que una persona vote solamente una vez”, puntualizó.



30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194691/2>

SE REVOCA EL ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIÓ EL 30 DE MAYO COMO FECHA LÍMITE PARA REALIZAR SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AL CONSIDERAR QUE NO JUSTIFICÓ LAS RAZONES PARA DETERMINAR DICHA FECHA.

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194692/5>

SALA REGIONAL TOLUCA REVOCA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, QUE TUVO POR ACREDITADA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/25784/0>

HACE PÚBLICOS EL TRIBUNAL ELECTORAL TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194688/3>

SALA REGIONAL XALAPA ORDENÓ AL TEQROO PRONUNCIARSE SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR CANDIDATAS AL AYTO. DE SOLIDARIDAD, QROO.

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/25785/0>

HACE PÚBLICOS EL TRIBUNAL ELECTORAL 10 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194689/4>

SRCDMX REVOCA RESOLUCIÓN DEL TEEM PARA RESTITUIR EL REGISTRO DE UN CANDIDATO A UNA DIPUTACIÓN LOCAL INDÍGENA EN MORELOS

30 de mayo 2024.

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/194690/1>

LA SALA REGIONAL GUADALAJARA REVOCÓ UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA QUE DESECHÓ POR EXTEMPORÁNEA UNA DEMANDA EN LA QUE SE IMPUGNÓ EL REGISTRO DE UNA FÓRMULA A DIPUTACIONES LOCALES EN LA ENTIDAD; ASIMISMO, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, REVOCÓ PARCIALMENTE LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA PROPIA ENTIDAD QUE DECLARÓ PROCEDENTE LA REFERIDA CANDIDATURA EN CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA AFIRMATIVA DE POSTULACIÓN INDÍGENA

INSTALAN MESA DE SEGURIDAD

INE ACTIVA SEGURIDAD ELECTORAL PERMANENTE

Estará en funcionamiento hasta el final de las elecciones del domingo 2 de junio

REDACCIÓN

La consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), Carla Humphrey, anunció este miércoles una "mesa permanente" entre distintas autoridades de seguridad que estará en funcionamiento hasta el final de las elecciones del domingo 2 de junio, en medio de preocupaciones por la violencia política.

Así lo explicó en la sesión del Consejo General del INE, que se celebró en las instalaciones del organismo en la Ciudad de

México antes del fin de la campaña electoral, en la que reiteró su preocupación por la violencia vivida antes de los comicios del próximo domingo.

"Hasta que se entreguen los paquetes electorales, (en la) que estarán justamente todas las autoridades en materia de seguridad pública pendientes del proceso electoral", agregó en la sesión de este miércoles.

La consejera del INE cifró en 521 las solicitudes de protección reclamadas por candidatos a diferentes puestos públicos, en el marco del protocolo para "atender" su seguridad.



ESPECIAL/EXPRESO

El INE cifró en 521 las solicitudes de protección reclamadas por candidatos a diferentes puestos públicos.

Hasta la fecha, se registraron 22 aspirantes asesinados reconocidos por el Gobierno de México, aunque grupos independientes contabilizan más, como los 34 reportados por

la consultora Integralia y los 39 de la consultora DataInt, que cuenta un total de 149 asesinatos políticos.

En este contexto, habrá un despliegue de 27 mil 245 elementos de las

Fuerzas Armadas para el operativo de seguridad de las elecciones del 2 de junio, que se sumarán a los 233 mil 543 agentes que ya realizan tareas de seguridad pública.

Tras exitosos simulacros

IEE Sonora garantiza funcionalidad del PREP

REDACCIÓN

Para verificar la correcta operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que arrojará los primeros datos de las votaciones de alcaldías y diputaciones locales de Sonora, se realizaron con éxito tres simulacros que permitieron evaluar la funcionalidad del sistema, garantizando así que no presente ningún problema al momento de su ejecución a partir de las 19:00 horas del 2 de junio.

La consejera Linda Vi-

ridiana Calderón Montañó, presidenta de la Comisión Temporal del PREP del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE Sonora), dijo que en cada uno de los ejercicios se procesó el 100 por ciento de las actas de escrutinio y cómputo, además de ejecutar incidencias planeadas como fallas en el internet, cortes de energía eléctrica, problemas en los servidores, evacuaciones de personal, así como cambio de roles.

"Todo es con el fin de revisar la seguridad del

sistema, detectar errores y que esté correctamente blindado para que no pueda sufrir ningún ataque, asegurarnos que el PREP nunca deje de funcionar", puntualizó.

Mencionó que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) fungió como ente auditor de este mecanismo que consiste en la captura, digitalización y publicación en tiempo real de los resultados registrados en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de informarlos oportuna-



ESPECIAL/EXPRESO

Los primeros resultados que reflejará serán los sufragios emitidos en la modalidad de "Voto anticipado".

mente, actualizándolos cada 15 minutos.

"El PREP proporciona credibilidad, confianza, seguridad a toda la ciudadanía, a los mismos actores políticos, a las candidatas y candidatos

del desarrollo de la elección, de los resultados de la elección que, si bien son preliminares, ya vamos conociendo un poco cómo se va desarrollando, quién puede llevar una delantera", destacó.

Tasa de aprobación de iniciativas de AMLO, la más baja desde 1917

EL UNIVERSAL
CIUDAD DE MÉXICO

A pesar de contar con la mayoría simple en ambas Cámaras del Congreso, la tasa de aprobación de las iniciativas del presidente Andrés Manuel López Obrador durante su gestión no sólo fue menor que la de sus tres últimos antecesores -Enrique Peña, Felipe Calderón y Vicente Fox- sino que ha sido la más baja alcanzada por un Ejecutivo Federal desde 1917, destaca una investigación

de la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez (IBD).

El estudio titulado "La tasa de aprobación de las iniciativas del Ejecutivo Federal 2018-2024; entre el gobierno dividido y la falta de oficio político", elaborado por el investigador César Alejandro Giles Navarro, detalla que la tasa de aprobación de las iniciativas del presidente López Obrador fue del 63.36%; frente a un 79.84% de Peña Nieto; 79.55% de Calderón

y 74.70% de Fox; mientras que de 1917 al año 2000, la tasa de aprobación de las iniciativas del Ejecutivo fue superior al 98%.

Destaca que entre el 1 de diciembre de 2018 y el 8 de mayo de 2024, el presidente López Obrador envió 101 iniciativas al Congreso de la Unión, de las cuales 64 fueron aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La investigación apunta que el resto de las iniciativas del mandatario no fueron aprobadas debido a múlti-

ples causas, destacando la falta de mayorías calificadas, estas últimas necesarias para el avance de las reformas constitucionales.

El estudio también identifica otros factores que disminuyeron la eficiencia del Ejecutivo como promotor de leyes, entre los que se encuentran su política de confrontación con la oposición, poca disposición para negociar y el uso de las iniciativas como instrumento electoral en la recta final del sexenio.

Agrega que las iniciativas del Ejecutivo no sólo enfrentaron las resistencias del Poder Legislativo, sino que algunas de las más emblemáticas fueron invalidadas mediante el control constitucional de



Hasta el mes de mayo de 2024, el Presidente ha enviado 101 iniciativas de ley al Congreso.

Corte, lo que dio lugar a una confrontación con el Poder Judicial de pronóstico aún incierto.

En ese sentido, sostiene que los índices de rechazo legislativo y de impugna-

bilidad judicial de los últimos años sugieren que, tratándose de la agenda legislativa del Ejecutivo, la política de concertación es más efectiva que la política de confrontación.

EL UNIVERSAL/EXPRESO



POR DERECHOS DE AUTOR

Avala la Corte censura digital

Los proveedores de servicios de internet pueden bajar un contenido de su plataformas

AGENCIA REFORMA
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia avaló ayer el mecanismo para retirar unilateralmente contenidos de internet, el cual está vigente desde 2020 para ajustar la ley nacional al Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) aunque ha sido criticado por organizaciones que defienden la libertad de expresión.

Por cinco votos contra cuatro, el Pleno de la Corte declaró Constitucional el denominado "sistema de aviso y retirada", por el cual proveedores de servicios de internet pueden bajar un contenido en cuanto

reciban el aviso del titular del derecho de autor o su representante legal.

La mayoría apoyó el proyecto del Ministro Javier Laynez, que establece que el mecanismo no viola derechos humanos de libre expresión, seguridad jurídica y debido proceso, pues sólo se puede activar a petición del titular de los derechos y tiene la agilidad necesaria para enfrentar la difusión global e inmediata propia de las redes digitales.

Se enfatizó que la ley prevé un sistema de contra-aviso, por el cual la parte afectada por el retiro puede probar que no está violando derecho de autor, aunque hay un plazo de quince días hábiles para subir de nuevo el contenido.

De panzazo

Para aplicar el retiro unilateral de contenidos por los propios proveedores de internet, la votación fue de seis a favor contra

tres ministros que pedían su invalidez.

Sin embargo, las dos Ministras ausentes en la sesión, Loretta Ortiz y Margarita Ríos-Farjat, se pronunciaron desde el martes por la validez del retiro unilateral, lo que el próximo lunes llevará a una votación final de 6-5.

Como no se alcanzan los ocho votos necesarios para invalidar, las acciones de la CNDH y senadores de oposición serán desestimadas en este punto, sin pronunciamiento de la Corte.

En tanto, la medida conocida como "stay down", por la cual los proveedores de internet tienen que impedir que se vuelvan a subir materiales ya retirados, solo alcanzó cinco votos por la invalidez, y será declarado válido cuando se sumen los votos de Ortiz y Ríos-Farjat.

El Pleno también avaló diversas sanciones administrativas y penales por infracciones y delitos al

difundir en internet materiales que cuentan con derecho de autor, así como por eludir las medidas tecnológicas que los protegen.

"Es importante que los autores cuenten con mecanismos para defenderse de violaciones patrimoniales que se producen en el entorno digital, pero esto se puede hacer en armonía y ponderación con el derecho a la libertad de la expresión, como uno de los derechos humanos más sensibles para garantizar la vida democrática", dijo la ministra presidenta Norma Piña, al votar por la invalidez de los dos sistemas de retiro.

"El procedimiento unilateral de retirada coadyuva a la eficiencia en la protección de los derechos, porque permite una acción rápida y efectiva para esa protección", afirmó a su vez el ministro Jorge Pardo, al destacar que el afectado por el retiro tiene derecho a defenderse.

Hacienda: el déficit público alcanzó \$377.5 mil millones

Dora Villanueva

Viernes 31 de mayo de 2024.

El déficit público en México alcanzó 377 mil 540.8 millones de pesos en los primeros cuatro meses de 2024, monto que refleja la mayor diferencia entre ingresos y gastos públicos al menos desde 1990, primer año de la serie reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. También como porcentaje del producto interno bruto (PIB) esa brecha fiscal registró su mayor nivel en tres décadas.

La dependencia ya ha advertido que este año el déficit público podría escalar a 5.9 por ciento del PIB –dado que se requieren recursos para concluir los proyectos de infraestructura que prometió esta administración– y deja a la próxima administración un ajuste fiscal prácticamente de la mitad. Los estimados vertidos por Hacienda en los Pre Criterios 2025 apuntan a que ese año la brecha entre gastos e ingresos se reduzca a 3 por ciento como porcentaje del PIB.

De acuerdo con las series de Hacienda, el gasto neto pagado hasta abril superó en 14.4 por ciento a los ingresos presupuestarios, el mayor nivel desde que hay registro, y esa brecha alcanzó 1.2 por ciento del valor corriente del PIB al primer trimestre de 2024, reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La brecha de 377 mil 540.8 millones de pesos se debe a que, en el preámbulo del proceso electoral, entre enero y abril el gasto público escaló 18.1 por ciento anual, su mayor nivel para un periodo similar (precomicios: 1994, 2020, 2006, 2012 y 2018). De acuerdo con los datos de la dependencia, en esos meses se erogaron 2 billones 998 mil 710.5 millones de pesos, en parte por el adelanto de transferencias a beneficiarios de programas sociales y por los recursos que se requieren para que se realicen las elecciones.

Del otro lado del balance público, los ingresos incrementaron 5.8 por ciento real, para alcanzar un total de 2 billones 621 mil 169.6 millones de pesos. En ellos, los aportes petroleros repuntaron 3.8 por ciento, sumaron 346 mil 275.8 millones de pesos; los no petroleros lo hicieron 6.1 por ciento, para alcanzar 2 billones 274 mil 893.8 millones.

Dentro de los ingresos petroleros se muestra que los captados por Petróleos Mexicanos aumentaron 16.9 por ciento; en tanto, los apoyos que el sector central ha dado a la petrolera a fin de que sea saneada –en particular la reducción de la carga

por derecho de utilidad compartida– han hecho caer los ingresos petroleros del gobierno federal, hasta abril, en 31.9 por ciento.

Aumentó la recaudación

Como parte de los ingresos no petroleros, la recaudación realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) aumentó 5.6 por ciento. El billón 768 mil 311.6 millones de pesos captado por el organismo se compone sobre todo del impuesto sobre la renta (ISR), que decreció 1.5 por ciento en términos reales; del impuesto al valor agregado, que lo hizo en 4.8 por ciento, y del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), que aumentó 65.9 por ciento.

En cuanto al gasto, Hacienda detalló que el programable incrementó 24.2 por ciento. En él se incluye un incremento de 104.1 por ciento en los recursos erogados por el Instituto Nacional Electoral y de 67.3 por ciento en los ramos administrativos, los que dependen del Ejecutivo.

El informe de finanzas públicas y deuda pública muestra que en periodos similares – de enero a abril– de todos los años electorales, el incremento de 18.1 por ciento en el gasto público total es el mayor en tres décadas. En 1994 el avance anual fue de 11.2 por ciento; en 2000, de 14.2; en 2006, de 11.4; en 2012, de 11.9, y en 2018, de 9.8 por ciento.

En cuanto a la deuda pública total, ésta aumentó 6 por ciento, para alcanzar 15 mil 420.4 millones de pesos hasta abril de 2024. Se compone en 76.1 por ciento de requerimientos internos y el resto externos.



Trump, primer ex presidente de EU en ser criminal convicto

David Brooks y Jim Cason

Corresponsales

Viernes 31 de mayo de 2024, p. 24

Nueva York y Washington., Donald Trump es el primer ex presidente de Estados Unidos en ser declarado un criminal convicto y ahora está en espera de una sentencia que, aunque es poco probable, aún podría convertirlo en el primer ex

mandatario encarcelado.

Un jurado en Nueva York declaró culpable a Trump de todos los 34 cargos penales por falsificar documentos contables para encubrir un pago a una estrella de pornografía a cambio de su silencio, durante la recta final de la contienda electoral de 2016, por un presunto encuentro sexual.

El juez Juan Merchan fijó la fecha para emitir su sentencia el 11 de julio, pocos días antes de la Convención Nacional Republicana, en la que se espera que el magnate será nominado candidato presidencial.

Trump enfrenta hasta cuatro años de cárcel por cada cargo criminal (aunque hay un máximo de 20 años en total), pero el juez Merchan tiene absoluta discreción para decidir la sentencia, y expertos legales coinciden en que, por ser delitos no violentos y porque el acusado no tiene antecedentes criminales, es improbable que sea sentenciado a la prisión.

El impartidor de justicia también podría castigar a Trump con multas, libertad condicional o incluso servicio comunitario. Sea cual sea la sentencia, será apelada por sus abogados. Sin embargo, el hecho de que el Servicio Secreto de Estados Unidos ahora tiene que prepararse para la posibilidad de protegerlo dentro de un penal marca otro aspecto inusitado en lo que ya es uno de los gobernantes más inusuales en la historia del país.

Tras deliberar dos días después de concluir el juicio de cinco semanas en un tribunal estatal en la ciudad de Nueva York, los 12 integrantes del jurado –cinco mujeres y siete hombres– anunciaron poco antes de las 5 de la tarde de ayer que habían llegado a una decisión (tiene que ser unánime) y el acusado, sus abogados, los fiscales y los periodistas regresaron a la sala para escuchar el veredicto, mientras

afuera del edificio de tribunales se fortalecía la seguridad y sobrevolaban helicópteros de la policía.

Trump reflejaba la ira en su rostro, y como ha hecho repetidamente, estalló al salir declarando que todo el proceso era una desgracia y acusó al juez, otra vez, de ser un corrupto. Hoy su sitio de Internet para contribuciones a su campaña fue brevemente abrumado por donantes, reportó ABC News. Y ahora que ya no estará obligado a permanecer dentro de un tribunal, ya ha programado una serie de actos para recaudar fondos de ricos. Sondeos indican que una mayoría de sus bases más firmes no abandonarán al ex presidente por la condena de ayer.

Nada escrito en la Constitución

Y es que no hay nada bajo la ley o la Constitución que impida que un criminal convicto busque llegar a la presidencia y, si gana, que pueda gobernar. Tampoco especifica si, en la remota posibilidad de que sea encarcelado, pueda ser presidente desde una celda. No hay precedentes. Pero aunque será sentenciado antes de las elecciones, se supone que toda condena será postergada mientras apela su juicio.

El ex presidente enfrenta otros tres juicios pendientes, dos de ellos en torno a sus esfuerzos para revertir el triunfo de Biden en 2020 y el otro sobre su manejo ilegal de documentos de seguridad nacional clasificados después de concluir su presidencia.

Precio del dólar hoy 31 de mayo de 2024: Peso opera con ganancias

Por **José Antonio Rivera**
Jueves 31 de Mayo de 2024

El peso mexicano recupera terreno la mañana de este viernes. La divisa local avanza después de haber registrado tres sesiones consecutivas con pérdidas, aprovechando un debilitamiento del dólar tras conocer datos de inflación en Estados Unidos.

El tipo de cambio spot se ubica en el nivel de 16.9876 unidades por dólar. Comparado con un cierre de 17.0012 unidades ayer, con el dato del Banco de México (Banxico), el movimiento deja a la moneda un avance de 1.36 centavos o de 0.08 por ciento.

El precio del dólar se mueve en un rango entre un máximo de 17.0805 unidades y un mínimo de 16.9190. El Índice Dólar (DXY), del Intercontinental Exchange, que mide al billete verde con una canasta de seis monedas, caía 0.28% a 104.42 unidades.

El índice de precios de gastos de consumo personal aumentó en abril 0.3% mensual y 2.7% anual, en línea con las expectativas del mercado. El subyacente aumentó 0.2% en abril, con una desaceleración frente a marzo, cuando aumentó 0.3 por ciento.

En el aspecto local, la moneda local se perfila para cerrar un mes negativo, en el cual pierde terreno afectado por las preocupaciones sobre las tasas de interés de la Fed y antes que en México se lleve acabo la elección por la Presidencia el domingo.

